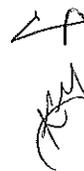


ACTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día seis de enero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**. Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para la firma del Convenio de Cooperación entre el RNPN, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Alcaldía Municipal de San Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Registro del Estado Familiar en las Representaciones Diplomáticas y Consulares. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de Seguridad Privada, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación ó denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de pólizas de seguro (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2022, a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2022 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en el exterior para el año 2022 a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro

de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de autorización para la Contratación de Courier expreso para el transporte de muebles para máquinas de personalización de DUI en el Exterior para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 12. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Solicitud de autorización para la firma del Convenio de Cooperación entre el RPN, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Alcaldía Municipal de San Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Registro del Estado Familiar en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.** El señor presidente solicitó al Lic. Ricardo Tobar, Jefe de la UCREF y miembro del equipo técnico que trabajó este convenio, para que expusiera este punto. Expuso que el **Objeto es** Establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes, modernizando técnica e informáticamente, el servicio y la función pública del Registro del Estado Familiar, que requieren los salvadoreños y salvadoreñas en el exterior, y que se realiza a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Mejorar y modernizar los servicios del Registro del Estado Familiar, a través de la estandarización y simplificación de los procedimientos que realizan las Representaciones Diplomáticas y Consulares, así como por medio de la aplicación de nuevas tecnologías. Consolidar la modernización y mejoras al Registro del Estado Familiar mediante la formación continua de los servidores públicos del Servicio Exterior sobre los procedimientos y uso de sistemas informáticos. **COMPROMISOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR:** Respetar íntegramente, los registros emanados de las Representaciones diplomáticas y consulares. Enviar confirmación de las inscripciones (fecha de inscripción y foliación) del Registro del Estado Familiar recibido de las Representaciones Diplomáticas y Consulares al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Registro Nacional de las

Personas Naturales. **DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA:** Respetar las inscripciones del Registro del Estado Familiar de los trámites realizados en las Representaciones Diplomáticas y Consulares, para la expedición del Pasaporte, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de requisitos de ley que deban hacer las autoridades migratorias competentes. **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Difundir y asesorar, de manera continúa a las Representaciones Diplomáticas y Consulares, sobre los lineamientos técnicos y operativos del Registro del Estado Familiar, incluyendo sus actualizaciones y cambios. Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en las leyes, regímenes y normativas relacionadas al Registro del Estado Familiar. Velar por la eficacia y operatividad informática del sistema y/o modulo que el MRREE utilice para el Registro del Estado Familiar. Con el fin de una inequívoca captura de datos en los registros emanados de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, por medio del presente Convenio, **El RNPN** proporcionará única y exclusivamente datos del Documento Único de Identidad. **COMPROMISOS DE TODAS LAS PARTES:** Cooperar interinstitucionalmente para mejorar, modernizar y agilizar los trámites de Registro del Estado Familiar, para salvadoreños en el exterior. Permitir el acceso necesario a la información y sistemas de datos propios en aras de mejorar y acortar los tiempos para el servicio de Registro del Estado Familiar en el Servicio Exterior. Guardar absoluta confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el marco del presente Convenio para brindar el servicio de Registro del Estado Familiar. Coordinar de manera conjunta acciones para la formación continua de los servidores públicos encargados de brindar el servicio en lo que correspondiera cada institución. **VIGENCIA:** El presente Convenio estará vigente desde la fecha su suscripción y su duración será de carácter permanente, siempre y cuando no ocurran circunstancias que impidan su continuidad o sea sustituido por otro Convenio. La terminación de este Convenio deberá ser acordado entre las autoridades de cada institución. En caso de terminación, esta deberá ser notificada a las partes suscriptoras por lo menos con 30 días de anticipación. Por lo anterior solicita: La aprobación o denegación de la firma de Convenio de Cooperación entre el RNPN, la DGMEE, AMSS y el MRREE y en caso de aprobación, se autorice al Señor Presidente –Registrador Nacional a la firma del Convenio. Después de discutido este punto, la junta directiva



acuerda: **AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme dicho instrumento. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de Seguridad Privada, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación ó denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para el **Contratación del Servicio de seguridad privada para el año 2022**, según el detalle presentado y que corre agregado al expediente. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes: **BLINDARTE, S.A. DE C.V., ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V. y MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	NUMERO DE OFICIALES DE SEGURIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTADO MENSUAL	TOTAL OFERTADO ANUAL	OFERTA PARCIAL /TOTAL
1	GRUPO ROMERO ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	7	\$ 666.70	\$ 4,666.90	\$ 56,002.80	TOTAL
2	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	7	\$ 706.25	\$ 4,943.75	\$ 59,325.00	TOTAL

En fecha tres de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar

que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar, d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplieron con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo cual ambas ofertas se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Agrego que en la segunda etapa del proceso de evaluación con la ofertas habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar que las dos ofertas presentadas cumplen con todos los requerimiento técnicos solicitados, quedando por lo tanto habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores. **RESUMEN:**

No.	OFERTANTE	MONTO A ADJUDICAR	PRESUPUESTO
1	GRUPO ROMERO ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 56,002.80	\$ 75,000.00
2	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	\$ 59,325.00	
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR.....		\$ 56,002.80	

RECOMENDACIÓN. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las

4


Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-185/2021-RNPN, "Contratación del Servicio de seguridad privada para el año 2022", para el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós y demás especificaciones presentadas en la oferta, correspondiente a la Sociedad **GRUPO ROMERO ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto mensual de cuatro mil seiscientos sesenta y seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,666.90) incluyendo el IVA, haciendo un monto total de hasta Cincuenta y Seis Mil Dos 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 56,002.80) incluyendo el IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio, correspondientes a un monto de Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 75,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. La Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, **adelanto que se abstendrá de votar sobre este punto. Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva por **MAYORIA Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-185/2021-RNPN, "Contratación del Servicio de seguridad privada para el año 2022", para el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós y demás especificaciones presentadas en la oferta, correspondiente a la Sociedad **GRUPO ROMERO ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto mensual de cuatro mil seiscientos sesenta y seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,666.90) incluyendo el IVA, haciendo un monto total de hasta Cincuenta y Seis Mil Dos 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 56,002.80) incluyendo el IVA y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **6. Recomendación de la Comisión de**

Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de pólizas de seguro (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2022, a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **Contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2022**, según el detalle presentado que corre agregado al expediente respectivo. En fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **SEGUROS E INVERSIONES, S.A., SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANONIMA.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	MONTO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA.	\$ 2,210.56 Seguro de Fidelidad \$ 11,672.50 Seguro Automotores \$ 2,689.47 Seguro de Bienes	TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores)
2	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$ 10,827.74 Seguro Automotores	PARCIAL (Automotores)

En fecha tres de enero de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Capacidad para

ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las dos ofertas recibidas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica referente a: a) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD**, realizada por el Licenciado **Bernardo Santos Chilet Valiente**, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. b) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNPN**, realizada por el Licenciado **BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE**, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**; no cumple con todos los Requerimientos Técnicos solicitados, en virtud que no cumple con el numeral 2 Deducible: Literal b **“RNPN pagara el 50% del deducible indicado anteriormente (\$150.00) si utiliza los talleres de la Red de Servicio Automotriz de la Aseguradora”**; por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. Queda habilitada únicamente para pasar a la siguiente etapa de evaluación la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA**, porque cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. c) **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES** realizada por la Licenciada **MAYRA PATRICIA ZÚNIGA DE TEJADA**, Encargada de Departamento de Activo Fijo, como consta en cuadro de evaluación anexo; la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA**; cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, se encuentran habilitada para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, como resultado

de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, porque el total de la oferta económica se encuentra dentro del monto disponible para esta contratación, para lo cual se hizo una revisión aritmética de la oferta, no encontrándose errores dentro de la misma y se obtiene como resultado:

RESUMEN:

PROVEEDOR	VALOR			TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR
	POLIZA DE FIDELIDAD	POLIZA DE AUTOMOTORES	POLIZA DE BIENES	
SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA.	\$ 2,210.56	\$ 11,672.50	\$ 2,689.47	\$ 16,572.53
TOTAL				\$ 16,572.53

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente se ha determinado que la única oferta habilitada para esta etapa es la presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO SOCIEDAD ANONIMA**, y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria en lo concerniente a la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56); Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,689.47); y la Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11,672.50), haciendo un total general de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16,572.53), valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente contratación que es de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,600.00).

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes), para el RNPN,

para el periodo del 01 de enero de 2022 al 01 de enero de 2023, a la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA**, según el detalle siguiente: Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56); contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,689.47); y contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11,672.50), haciendo un total general de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16,572.53) incluyendo el IVA, valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente contratación que es de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,600.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada.

Después de discutido este punto con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes), para el RNPN, para el periodo del 01 de enero de 2022 al 01 de enero de 2023, a la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA**, según el detalle siguiente: Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,210.56); contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2,689.47); y contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11,672.50), haciendo un total general de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16,572.53) incluyendo el IVA. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

respecto al **Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2022 a través del proceso de Libre Gestión**. Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para el **Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2022**, según detalle presentado y que corre agregado al expediente respectivo. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes: **LA CONSTANCIA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. y AQUAPURA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	MARCA	GARRAFON DE 5 GALONES (UNIDAD)	BOTELLA PET (UNIDAD)	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL /TOTAL
1	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	ALPINA	\$ 1.50	\$ 0.19 (350 ml)	\$1.69	TOTAL

En fecha tres de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Declaración Jurada para ofertar, d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada se

deja constancia que cumplió con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada por lo cual se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la ofertas habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado BERNARDO SANTOS CHILET VALIENTE, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, según cuadro anexo, se hace constar que la oferta presentada por la sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimiento técnicos solicitados, quedando por lo tanto habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado la única oferta recibida, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma; comprobando que no existen errores.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-186/2021-RNPN “**Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2022**”, marca Alpina, en presentación de garrafón de 5 galones a \$ 1.50 cada uno y botella pet de 350 ml. a \$ 0.19 cada uno, para el periodo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2022, a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S. A. DE C.V.**, hasta por un monto de Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00), valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Doce Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda**: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-186/2021-RNPN **“Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2022”**, marca Alpina, en presentación de garrafón de 5 galones a \$ 1.50 cada uno y botella pet de 350 ml. a \$ 0.19 cada uno, para el periodo desde la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año 2022, a la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S. A. DE C.V.**, hasta por un monto de Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00) y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, a través del proceso de Licitación Pública.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno en sesión ordinaria de Junta Directiva Numero MIL CIENTO SETENTA Y DOS punto número ONCE se autoriza el inicio de gestiones del proceso de Licitación Pública **No. LP-06/2021**, relacionado con la “Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19”. Que en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno en sesión ordinaria de Junta Directiva Numero MIL CIENTO SETENTA Y TRES punto número TRECE se aprueban las Bases de Licitación Pública **No. LP-05/2021**. Que con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó Aviso Único de Convocatoria para el retiro de Bases de Licitación en los siguientes medios nacionales: COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Diario El Mundo. Que los días siete y ocho de diciembre de dos mil veintiuno se estableció para el retiro de las Bases de Licitación. Un total de dos Sociedades retiraron las bases de licitación a través del módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda según detalle: SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS y

AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. Durante el período de preparación y presentación de las ofertas, se estableció, según consta en las bases de licitación, Sección I, numeral 5, un período para que los oferentes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de esta licitación. Durante ese período no se recibieron consultas. La Recepción de ofertas se programó para el día 22 de diciembre de 2021 en horario de 08:00 am a 10:00 am, recibéndose una oferta de la Sociedad AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. fuera del horario establecido a las 10:09 am según consta en el Registro de Presentación de Ofertas que lleva la UACI. **RECOMENDACIÓN: DECLARAR DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2021, "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19", con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que a la convocatoria de la Licitación Pública no concurrió ofertante alguno. Por lo anterior solicita en base a la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas **DECLARAR DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2021, "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19", con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ya que a la convocatoria de la Licitación Pública no concurrió ofertante alguno. **Después de discutido este punto** con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la junta directiva acuerda: **DECLARAR DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2021, "Contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19" ya que a la convocatoria de la Licitación Pública no concurrió ofertante alguno. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en el exterior para el año 2022 a través del proceso de Licitación Pública.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licenciada Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes lo siguiente: Por medio de resolución de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, de fecha

dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se autorizó el inicio de gestiones y se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así: *Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Director Financiero, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica del RNP*, funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas Naturales y *la Representante de Corredor de Seguros autorizado por el RNP*. Que la **APROBACION BASES DE LICITACION:** Mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales que consta en Acta de sesión ordinaria número MIL CIENTO SETENTA Y TRES, punto número CATORCE, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases de Licitación de la referida Licitación Pública. **PUBLICACION:** El llamado a la Licitación Pública No. **05/2021-RNP** fue publicado en un periódico de cobertura nacional, DIARIO EL MUNDO en fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno y en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 47 del RELACAP. **RETIRO DE BASES DE LICITACION:** El retiro de las Bases de Licitación se estableció en el periodo del siete al ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en las oficinas de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Col. Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Av. Caballería Complejo Comercial COOPEFA, Torre RNP, San Salvador con un costo de quince Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.00) y de forma gratuita en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Un total de cuatro Sociedades retiraron las bases de licitación a través del módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda como consta en la consulta de retiro de bases de licitación proporcionado por COMPRASAL según detalle: SISA, VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS; PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. **PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES.** Durante el periodo de preparación y presentación de las ofertas, se estableció, según consta en las bases de licitación, Sección I, numeral 5, un periodo para que los oferentes realizaran sus consultas relacionadas con el contenido y alcances de esta licitación. Durante ese periodo se recibieron consultas, por parte de la sociedad PAN AMERICAN



LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, respondiendo las mismas dentro del plazo establecido en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. **RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:** La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, recibándose dos ofertas según detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA
1	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.;	OPCION 1 \$252,372.50 OPCION 2 \$299,323.50
2	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	TOTAL \$234,577.52

PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: En fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, la Comisión de Evaluación de ofertas procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades legales, financieras y técnicas establecidas, es así que se identificaron aspectos a subsanar en las ofertas de las Sociedades MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS. Los aspectos identificados como subsanables según las Bases de Licitación sección I, numeral 24 Aspectos Subsanales, que se requirieron a los Ofertantes, fueron: **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** a) Presentar modificación de Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del Registro Nacional de las Personas Naturales, según lo establecido en el numeral 10, subnumeral 10.1 en el siguiente sentido: "(...) a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN),(...)". **PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS:** a) Presentar modificación de Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del Registro Nacional de las Personas Naturales, según lo establecido en el numeral 10, subnumeral 10.1 en el siguiente sentido: "(...) a fin de garantizar al Estado y Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN),(...)". Recibida la documentación presentada por los ofertantes a efecto de subsanar las prevenciones hechas, se procede a realizar la evaluación Legal. **Primera Etapa Evaluación Legal:** Esta etapa solamente es

revisada, bajo el criterio de cumple o no cumple, por lo que no se le asigna un puntaje y según informe de la Licenciada Diana Michelle Pleites Flores, Colaboradora Jurídica de Asesoría Jurídica, se ha revisado la documentación legal solicitada como consta en cuadro anexo, por lo que se hace constar que las Sociedades MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, presentan toda la documentación solicitada, cumpliendo con las condiciones y requisitos legales establecidos. POR TANTO: a) Las Sociedades MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. y PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, han presentado conforme a lo solicitado la documentación legal, por lo que son consideradas **ELEGIBLES** para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación. **Segunda Etapa (Situación Financiera):** Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de diez (10.0) puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de seis (6.0) puntos, se evaluó con base a los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto) del año dos mil veinte. Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por la Licenciada Lorena Beatriz Viana de Ramos, Directora Financiera Interina como consta en cuadro anexo: a) La Sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., obtiene cinco (5.0) puntos de seis (6.0) puntos mínimos a obtener; b) La Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, obtiene seis (6.0) puntos de seis (6.0) puntos mínimos a obtener; POR TANTO: a) La Sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., es considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación y b) La Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. **Tercera Etapa (Evaluación técnica):** La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se ha realizado de acuerdo a los parámetros establecido en la sección IV de las Bases de Licitación: Y Según evaluación Técnica realizada por la Licenciada Marlene Elizabeth Molina Mejia y la Representante de Corredor de Seguros autorizado por el RNPN como consta en cuadro anexo, se hacen las siguientes consideraciones: La Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, obtiene 76 puntos de 80 puntos máximos a obtener; POR TANTO: La sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE



PERSONAS, es considerada **ELEGIBLE** para continuar con la con la cuarta etapa del proceso de evaluación. **Cuarta Etapa (Evaluación económica):** Con la oferta habilitada producto de la tercera etapa y habiendo cumplido con ochenta y dos (82) puntos se ha efectuado una revisión de la oferta determinándose que no existen errores aritméticos dentro de la misma, por lo que se obtiene:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	PRESUPUESTO
1	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	\$234,577.52	\$300,000.00

Y Según evaluación económica realizada, se hacen las siguientes consideraciones: La Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, obtiene 10 puntos de 10 puntos a obtener. Por tanto, en vista de lo anterior y los puntajes asignados a las evaluaciones descritas anteriormente se tiene el siguiente resultado:

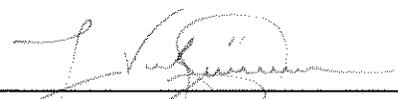
OFERTANTE	SITUACION FINANCIERA (PUNTOS)	EVALUACION TECNICA (PUNTOS)	EVALUACION ECONOMICA (PUNTOS)	TOTAL
PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	6	76	10	92

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2021-RNPN "Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en el exterior para el año 2022" a la Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$234,577.52). Agregaron que la presente recomendación de adjudicación a la Sociedad **PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** se hace por los motivos que cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación y sobrepasa el puntaje mínimo requerido, el servicio licitado es necesario para garantizar el derecho de Seguridad Social de los empleados del RNPN destacados en el exterior. Por lo anterior

solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2021-RNPN "Contratación de seguro médico para los empleados del RNPN destacados en el exterior para el año 2022" a la Sociedad PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$234,577.52). **10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19 para el año 2022, a través del proceso de Licitación Pública.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior; El Presupuesto es de: Ítem 1 Boletos hasta \$ 252,500.00, Ítem 2 Seguro de viajes hasta \$ 65,000.00 e Ítem 3 Pruebas COVID hasta \$ 15,000.00 haciendo un Total hasta por \$332,500.00 y debido a esto se hace a través del proceso de Licitación Pública; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dichos procesos, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora Financiera Interina, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la **contratación de los Servicios de Emisión de boletos aéreos, Seguro de Viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19**

para el año 2022, a través del proceso de Licitación Pública y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora Financiera Interina, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesoría Jurídica del RNPN. **11. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación de Courier expreso para el transporte de muebles para máquinas de personalización de DUI en el Exterior para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior; El Presupuesto es de \$15,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Señalo que se solicita el Servicio de Courier Express (Flete Expreso) Aéreo, Marítimo y/o Terrestre para el transporte de 2 muebles para máquinas de personalización de DUI Exterior, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países” para los centros de servicios ubicados en el Consulado General de El Salvador en Houston, TX; y Europa. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora Financiera Interina, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la Contratación de Courier expreso para el transporte de muebles para máquinas de personalización de DUI en el Exterior para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países”, a

través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora Financiera Interina, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesoría Jurídica del RNPN.
12. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



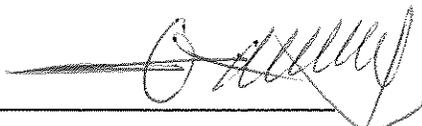
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



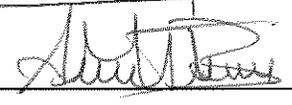
Sra. Mariela Peña Pinto



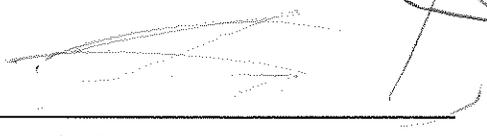
Lic. Karen Elizabeth González de Girón



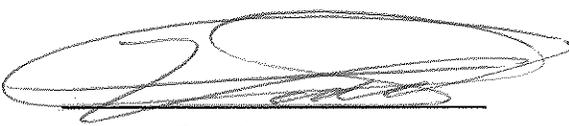
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario